

- 30/12/2015

RESOLUCIÓN EXENTA N°

APRUEBA CONVENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EXCELENCIA EDUCATIVA ENTRE MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CONG.HIJAS DE LA DIVINA PROVIDENCIA

SOLICITUD N° 2816**22 de diciembre de 2015****VISTO:**

Lo dispuesto en los artículos 1° y 2° letra b) de la Ley N° 18.956; el DFL N° 2, de 1998; la Ley N° 20.248, los Decretos Supremos N° 235 de 2008, y 157 de 2008 ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.845 y la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación es la Secretaría encargada de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles, así como de otorgar mayores oportunidades educativas a la población más vulnerable.

Que el artículo 1° de la Ley N° 20.248 crea una Subvención Escolar Preferencial, destinada al mejoramiento de la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados, que se impetrará por los alumnos prioritarios que estén cursando primer o segundo nivel de transición de la educación parvularia, educación general básica y educación media.

Que, la categoría de alumno preferente fue establecida por el artículo 4° de la Ley N° 20.845, entendiéndose por tal a aquellos estudiantes que no tengan la calidad de alumno prioritario y cuyas familias pertenezcan al 80% más vulnerable del total nacional, según el instrumento de caracterización social vigente.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4° del mismo cuerpo legal, tendrán derecho a la Subvención Escolar Preferencial los establecimientos educacionales regidos por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que impartan enseñanza regular diurna en los niveles antes referidos, cuyo sostenedor haya suscrito el convenio a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 20.248.

Que dicho artículo 7° establece que, para incorporarse al régimen de la subvención escolar preferencial, cada sostenedor deberá suscribir con el Ministerio de Educación un Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, por el establecimiento educacional correspondiente, que establezcan los derechos y obligaciones que de forma especial se asumen en el establecimiento educacional.

Que con fecha 15 de diciembre de 2015 se suscribió entre el Ministerio de Educación y CONG.HIJAS DE LA DIVINA PROVIDENCIA, un Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, por los establecimientos que se señalan a continuación:

RBD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	COMUNA	REGION
570	COLEGIO ELENA BETTINI	LA SERENA	4

Que, en virtud de estas consideraciones,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa celebrado entre el Ministerio de Educación y CONG.HIJAS DE LA DIVINA PROVIDENCIA de fecha 15 de diciembre de 2015, establecimientos educacionales individualizados en los considerandos, y cuyo texto es del siguiente tenor:

**CONVENIO
DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
Y EXCELENCIA EDUCATIVA
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
CONG.HIJAS DE LA DIVINA PROVIDENCIA**

En La Serena, a 15 de diciembre de 2015, entre el Ministerio de Educación, representado para estos efectos por Don(ña) Pedro Hernán Esparza Olivares, Secretario(a) Regional Ministerial de Educación de la Región de DE COQUIMBO, ambos domiciliados (a) en Av. Francisco de Aguirre N° 260, ciudad de La Serena, en adelante el Ministerio, por una parte, y, por la otra, el sostenedor(a) Don(ña) CONG.HIJAS DE LA DIVINA PROVIDENCIA, RUT 70105700-7, representado para estos efectos por Don(ña) Maria Almonacid Mancilla, ambos domiciliados (a) en Andrés Bello 966 de la comuna de La Serena, ciudad de La Serena, en adelante 'el Sostenedor' y en conjunto las partes acuerdan lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1° Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
- 2° Que, la Ley N° 20.248 crea una subvención educacional denominada preferencial, destinada al mejoramiento de la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados, la cual se impetrará por los alumnos identificados como prioritarios y que estén cursando primer o segundo nivel de transición de la educación parvularia, educación general básica y enseñanza media.
- 3° Que, el propósito de la Ley N° 20.248, es dar igualdad de oportunidades educativas a los alumnos económicamente más vulnerables del país -denominados prioritarios-, a través de una subvención incrementada, por sobre la subvención regular.

- 4° Que, de este modo, el Estado pretende poner a los alumnos prioritarios en condiciones de igualdad con el resto de los estudiantes, facilitándoles el acceso, la permanencia, la continuidad y la obtención de un aprendizaje de calidad.
- 5° Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley N° 20.248 la administración del régimen de la subvención escolar preferencial, estará a cargo del Ministerio de Educación, quien asumiendo dicha tarea, y según lo mandata el artículo 7° de la citada Ley, deberá suscribir los Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa con los sostenedores, para efectos de su incorporación al régimen de la subvención escolar preferencial, o bien, renovar el convenio vigente, con el propósito de someterse a dicho régimen.
- 6° Que, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 7° referido, corresponde que "el **sostenedor**" suscriba con "el **Ministerio**", el respectivo **Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa**.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO PRECEDENTEMENTE LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Objeto del Convenio.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan las obligaciones y compromisos, a los cuales el **sostenedor** deberá dar cumplimiento, para efectos de ejercer los derechos y obtener los beneficios de este sistema, principalmente impetrar el pago de las subvenciones establecidas en los artículos 14 al 16 de la Ley N° 20.248 y en su reglamento, como también los aportes de los artículos 20 y 27 de la Ley, según corresponda de acuerdo a la ordenación de los establecimientos educacionales.

Asimismo, se establecen las responsabilidades del **Ministerio** en el marco de la elaboración y ejecución del Plan de Mejoramiento Educativo, que en virtud de la Ley N° 20.248, el **sostenedor** se compromete a elaborar e implementar.

SEGUNDA: Obligaciones del Ministerio.

El **Ministerio**, en cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia, deberá:

- a) Brindar apoyo técnico pedagógico a los establecimientos educacionales, a fin de promover el desarrollo profesional docente, de acuerdo a lo prescrito en artículo 2° ter de la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública.
- b) Mantener un sistema de apoyo técnico pedagógico a los establecimientos educacionales en la forma y oportunidad establecida en la letra e) del artículo 29 de la Ley N° 20.248.
- c) Informar anualmente a las familias de los alumnos y al **sostenedor**, sobre la determinación de la especial calidad de los alumnos beneficiarios de la subvención y aportes regulados por la Ley N° 20.248.
- d) Entregar la subvención escolar preferencial, la subvención por concentración de alumnos prioritarios y/o los aportes adicionales que correspondan, de acuerdo a la clasificación u ordenación del establecimiento educacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.248.
- e) Orientar y apoyar al **Sostenedor** en la elaboración y/o ejecución del Plan de Mejoramiento Educativo, y efectuar, en el caso que estime pertinente, recomendaciones para su mejora, sin perjuicio de la facultad del **sostenedor** de contratar el personal necesario, de acuerdo al artículo 8° bis de la ley antes citada.
- f) Determinar los instrumentos y la oportunidad en que se verificará el cumplimiento de los compromisos contraídos por el establecimiento educacional que forma parte del régimen de la subvención escolar preferencial.
- g) Proponer al **sostenedor**, cuando lo estime pertinente, planes y metodologías de mejoramiento educativo.
- h) Reliquidar el monto de las subvenciones o de los demás aportes que en virtud de la Ley N° 20.248 corresponda al establecimiento educacional, durante el segundo semestre del año lectivo, en el caso de traslado de alumnos de establecimiento educacional y de modificación de la ordenación en algunas de las categorías señaladas en la ley, por efecto de la impugnación del artículo 9°, inciso segundo, de la Ley N° 20.248.
La ordenación de todos los establecimientos educacionales, de acuerdo al artículo 17 de la Ley 20.529, se realizará según lo establecido en el Decreto Supremo N° 17, de 2014, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.
- i) Realizar todas las demás acciones necesarias para el cumplimiento y fines de la Ley N° 20.248.

TERCERA: Compromisos del Sostenedor.

El **sostenedor** que se incorpore al régimen de la subvención escolar preferencial, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 7° de la Ley N° 20.248, se obligará a los siguientes compromisos esenciales:

- a) Presentar anualmente a la Superintendencia de Educación, dentro de la rendición de cuenta pública del uso de los recursos, y a la comunidad escolar, un informe relativo al uso de los recursos percibidos por concepto de subvención escolar preferencial y de los demás aportes contemplados en la Ley N° 20.248.
- b) Señalar expresamente, completando el Anexo I, que para todos los efectos que se deriven de la incorporación al sistema de subvención escolar preferencial, forma parte integrante del mismo, el monto de las subvenciones o recursos que por la vía del financiamiento público reciban los sostenedores para los establecimientos educacionales.
- c) Acreditar el funcionamiento efectivo del Consejo Escolar, del Consejo de Profesores y del Centro General de Padres y Apoderados, el que no requerirá gozar de personalidad jurídica.
- d) Acreditar la existencia de horas docentes destinadas a cumplir la función técnico-pedagógica en el establecimiento y asegurar el cumplimiento efectivo de las horas curriculares no lectivas.

- e) Presentar y cumplir un Plan de Mejoramiento Educativo elaborado con el director del establecimiento y el resto de la comunidad, que contemple acciones en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 20.248.
- f) Establecer y cumplir metas de efectividad del rendimiento académico de sus alumnos, y en especial de los alumnos señalados en el artículo 1° de la Ley 20.248, en función del grado de cumplimiento de los estándares de aprendizaje y de los otros indicadores de calidad a que se refiere el artículo 17° de la Ley N° 20.529.
- g) Informar a los padres y apoderados del alumnado del establecimiento sobre la existencia del presente convenio, con especial énfasis en las metas fijadas en materias de rendimiento académico.
- h) Cautelar que los docentes de aula presenten al director del establecimiento, dentro de los primeros quince días hábiles del año escolar, una planificación educativa anual de los contenidos curriculares.
- i) Contar en su malla curricular con actividades artísticas y/o culturales y deportivas que contribuyan a la formación integral de los alumnos.

CUARTA: Establecimientos Autónomos.

Para el caso de los establecimientos educacionales ordenados en la categoría de **Autónomos** por la Agencia de Calidad de la Educación, el **sostenedor** deberá cumplir con lo señalado en el Párrafo 2°, del Título I, de la Ley N° 20.248 y cumplir con todas las obligaciones contenidas en la cláusula anterior, las que aluden a las obligaciones generales y compromisos esenciales, cualquiera sea la categoría asignada a su establecimiento educacional.

QUINTA: Establecimientos Emergentes.

Para el caso de los establecimientos educacionales ordenados en la categoría de **Emergentes** por la Agencia de Calidad de la Educación, el **sostenedor** deberá cumplir con lo señalado en el Párrafo 3°, del Título I, de la Ley N° 20.248 y por este acto los siguientes compromisos adicionales a los establecidos en la cláusula tercera:

- 1.- Elaborar, durante el primer año de vigencia del presente convenio, un Plan de Mejoramiento Educativo Especial que profundice el Plan presentado de acuerdo al artículo 8° de la Ley N° 20.248, para ser ejecutado en un plazo máximo de 4 años, el cual deberá contener al menos:
 - 1.1- Un diagnóstico de la situación inicial del establecimiento comprendiendo una evaluación respecto de los recursos humanos, técnicos y materiales con que cuenta dicho establecimiento.
 - 1.2- Un conjunto de metas de resultados educativos a ser logrados en el período de ejecución del Plan.
- 2.- Coordinar y articular acciones con las instituciones y redes de servicios sociales competentes para detectar, derivar y tratar problemas psicológicos, sociales y necesidades educativas especiales de los alumnos beneficiarios de la subvención escolar preferencial.
- 3.- Establecer actividades docentes complementarias a los procesos de enseñanza y aprendizaje de los alumnos beneficiarios de la subvención escolar preferencial, para mejorar su rendimiento escolar.
- 4.- Utilizar el aporte de recursos adicionales, al cual hace referencia el artículo 20 de la Ley N° 20.248, para contribuir al financiamiento del diseño y ejecución del Plan de Mejoramiento Educativo al que se refiere el número 1 de la presente cláusula.

- 5.- Utilizar la subvención escolar preferencial y el aporte de recursos adicionales, del que trata el artículo 20 de la Ley N° 20.248, para contribuir al financiamiento del diseño, ejecución o ambos, del Plan de Mejoramiento Educativo. Dicho aporte, en todo caso, y a contar del segundo año de vigencia del presente convenio estará sujeto a la certificación del Ministerio, de que las acciones se han efectuado conforme al Plan de Mejoramiento Educativo entregado al Ministerio de Educación.
- 6.- Sujetarse a la supervisión pedagógica del Ministerio y a la evaluación anual del cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente convenio, debiendo poner en conocimiento de la comunidad escolar del establecimiento los resultados del informe que al efecto evacue el **Ministerio**.

El Ministerio de Educación percibirá a los establecimientos educacionales ordenados en la categoría de emergentes que, en el plazo de un año contado desde la suscripción del presente convenio, no cuenten con el Plan de Mejoramiento especial al cual hace referencia el número 1 de esta cláusula, para que dentro de tres meses lo presenten. Si transcurrido este último plazo no presentan el citado plan, los establecimientos serán ordenados en la categoría de **En Recuperación**.

SEXTA: Establecimientos En Recuperación.

Para el caso de los establecimientos educacionales ordenados en la categoría **En Recuperación** por la Agencia de Calidad de la Educación, el **Sostenedor** deberá cumplir con lo señalado en el Párrafo 4°, del Título I de la Ley N° 20.248 y por este acto los siguientes compromisos adicionales a los establecidos en la cláusula tercera:

- 1.- Lograr los estándares nacionales correspondientes a la categoría Emergente en los plazos que se establecen en el Párrafo 5°, Título II de la Ley N° 20.529.
- 2.- Elaborar y cumplir un Plan de Mejoramiento Educativo para los establecimientos educacionales **En Recuperación**, elaborado o ejecutado a elección del **sostenedor**, con apoyo del **Ministerio** o mediante alguna de las personas o entidades del registro a que alude el artículo 30 de la Ley N° 20.248, el cual deberá abarcar tanto el área administrativa y de gestión del establecimiento como el proceso de aprendizaje y sus prácticas. Este Plan deberá estar elaborado antes del inicio del año escolar siguiente al de su ordenación en dicha categoría.
- 3.- Aplicar las medidas de reestructuración contenidas en el Plan.

En caso de proponerse la reestructuración del equipo de docentes directivos, técnico-pedagógicos o de aula, a fin de superar las deficiencias detectadas por el Plan de Mejoramiento Educativo para establecimientos educacionales **En Recuperación**, el sostenedor deberá aplicar alguna o algunas de las siguientes medidas en el personal del establecimiento educacional, sin que ninguna de ellas pueda considerarse como menoscabo para los docentes:

- a) Redestinación de tareas y funciones.
- b) Destinación del docente a otro establecimiento del mismo sostenedor.
- c) Desarrollo de planes de superación profesional para los docentes, pudiendo recurrirse para ello a la totalidad o parte de la jornada laboral contratada.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley N° 20.248, el establecimiento educacional que, habiendo sido ordenado en la categoría de autónomo o emergente sea posteriormente clasificado en la categoría en recuperación, dejará de percibir la subvención preferencial a que se refiere el artículo 14° de dicho cuerpo legal, a partir del inicio del año escolar siguiente. Lo anterior, es sin perjuicio del aporte extraordinario que en derecho corresponda percibir al establecimiento a contar de dicho año.

SÉPTIMA: Requisitos del Sostenedor.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 20.248, para efectos de poder impetrar el beneficio de la subvención escolar preferencial, el **Sostenedor** deberá cumplir, durante la vigencia del presente convenio, con los siguientes requisitos:

- a) Eximir a los alumnos prioritarios de todo tipo de cobro obligatorio alguno que condicione su postulación, ingreso o permanencia en el establecimiento.
- b) Aceptar a los alumnos que postulen entre el primer nivel de transición y sexto básico, de acuerdo a procesos de admisión que en ningún caso podrán considerar el rendimiento escolar pasado o potencial del postulante, ni podrán exigir, como requisito, la presentación de antecedentes socioeconómicos de la familia del postulante.
- c) Informar a los postulantes al establecimiento y a los padres y apoderados sobre el proyecto educativo y su reglamento interno, quienes deberán expresar su aceptación a aquéllos por escrito.
- d) Retener en el establecimiento a los y las estudiantes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación; sin que el rendimiento escolar sea obstáculo para la renovación de su matrícula, pudiendo éstos repetir de curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en cada nivel de enseñanza, sin que por esa causal les sea cancelada o no renovada su matrícula.
- e) Destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley, íntegramente a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo, con especial énfasis en los alumnos señalados en el artículo 1° de la Ley 20.248, e impulsar una asistencia técnico-pedagógica especial para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos con bajo rendimiento académico.
- f) Proporcionar al Ministerio, de manera veraz, completa y oportuna, toda la información establecida en la Ley N° 20.248.
- g) Informar al Ministerio de Educación, cuando éste lo solicite, sobre la contratación de instituciones y personas pertenecientes al Registro de Asistencia Técnica Educativa establecido en la letra d) del artículo 18 de la Ley N° 18.956.
- h) En caso que los establecimientos educacionales individualizados en el Anexo II, que son objeto del presente convenio cambien de ordenación en alguna de las categorías según la clasificación que establece la ley, el **sostenedor** deberá dar cumplimiento a las exigencias y obligaciones específicas que en cada caso prescribe la ley y a las estipuladas en el presente convenio.
- i) En caso que un sostenedor en periodo de prórroga del convenio decida renunciar expresamente a la renovación, de acuerdo al inciso segundo del artículo 7° bis de la Ley 20.248, deberá respetar los derechos adquiridos de los alumnos beneficiarios de la subvención escolar preferencial durante el año escolar en que se solicitó la renovación y se entendió prorrogado el convenio por el solo ministerio de la ley.
- j) Si el sostenedor de un establecimiento educacional decide no renovar o renuncia expresamente a la renovación del Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, deberá comunicarlo al Ministerio de Educación y a la comunidad educativa, a lo menos 60 días antes de su expiración.

- k) Los sostenedores de establecimientos educacionales de financiamiento compartido que quieran impetrar la subvención escolar preferencial y los aportes a los que se refiere la ley N° 20.248 para los alumnos señalados en el artículo 2° bis de la misma ley, deberán convertirse en establecimientos gratuitos, dando estricto cumplimiento al artículo vigésimo séptimo transitorio de la Ley N° 20.845.

OCTAVA: Vigencia

El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años, la que comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio y en ningún caso, antes del inicio del año escolar 2016, y hasta la finalización del año escolar 2019.

Sin perjuicio de lo anterior, éste podrá ser renovado cuando se cumplan, copulativamente, los siguientes requisitos:

- a) Solicitar al **Ministerio**, de acuerdo a la modalidad que éste establezca mediante el acto administrativo correspondiente, su renovación. La solicitud deberá ser presentada, a lo menos, 60 días corridos antes de su expiración.
- b) Haber rendido la totalidad de las subvenciones y aportes recibidos, conforme a lo establecido en el artículo 7°, letra a), de la Ley N° 20.248.
- c) Haber gastado, a lo menos, un 70% de las subvenciones y aportes recibidos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6°, letra e), de la Ley N° 20.248.

Los Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa cuya renovación se solicite se entenderán prorrogados, por el solo ministerio de la ley, hasta por un máximo de 12 meses, período en el cual el **Ministerio** deberá verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el párrafo anterior. Asimismo, durante dicho período, los establecimientos estarán sujetos a las obligaciones y condiciones establecidas en el presente convenio. El **Ministerio**, por su parte, deberá continuar entregando las subvenciones y aportes asociados a la Ley N° 20.248.

En caso de producirse la renovación del presente convenio, los recursos recibidos durante la prórroga mencionada en el párrafo anterior y aquellos no gastados que hayan formado parte de este instrumento, serán parte y estarán sujetos a las obligaciones y condiciones del que se suscriba en virtud de la renovación. De no proceder la renovación, sea por no cumplir el sostenedor con los requisitos establecidos en el párrafo segundo o por haber renunciado expresamente a ella, una vez expirado el presente convenio, deberá acreditar el cumplimiento de todas las obligaciones generadas durante su vigencia, así como el hecho de haber destinado la totalidad de las subvenciones y aportes recibidos a las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo. En caso que dichos recursos no hubiesen sido destinados a la finalidad señalada, deberán ser restituidos, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa que corresponda.

En el evento que la solicitud de renovación del presente acuerdo sea rechazada, regirá la obligación establecida en el artículo 7°, letra a) de la Ley N° 20.248, y serán aplicables las exigencias señaladas en el párrafo anterior, respecto de la totalidad de las subvenciones y aportes transferidos durante la vigencia de la prórroga establecida en el inciso segundo de dicho artículo.

Por otra parte, en caso de producirse el Receso del Establecimiento Educacional, de acuerdo a las normas del Decreto Supremo N° 315. de 2010, del Ministerio de Educación, el convenio se entenderá suspendido por el tiempo que dure el receso no pudiendo impetrar la subvención escolar preferencial por dicho lapso de tiempo, de acuerdo a lo señalado en el acto administrativo que lo concede.

NOVENA: Sanciones

El incumplimiento, por parte del sostenedor, de las obligaciones establecidas en las letras a), b), c), d) y e) de la cláusula séptima y de los compromisos señalados en la cláusula tercera, constituyen infracciones graves, las cuales serán sancionadas y estarán afectas al procedimiento dispuesto en el párrafo 5° del título III de la Ley N° 20.529, que crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.

DÉCIMA: Terminación anticipada

Sin perjuicio de las sanciones establecidas en el párrafo 7° del Título I de la Ley N° 20.248, y de lo dispuesto en la cláusula octava del presente convenio, el Ministerio de Educación podrá poner término anticipado a este convenio, por incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por este acto asume el Sostenedor, siempre que tales incumplimientos no obedezcan a caso fortuito o fuerza mayor. Para estos efectos, ante el incumplimiento, el Ministerio deberá comunicar tal circunstancia al sostenedor, por cualquier medio escrito, informando de la posibilidad de poner término al convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA: Domicilio y Ejemplares.

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de La Serena y se someten a los Tribunales de Justicia con competencia en ella.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor, fecha y valor legal, quedando uno en poder del sostenedor y dos en poder del Ministerio.

DECIMA SEGUNDA: Personería

La calidad de sostenedor, representante legal del sostenedor de don(ña) María Almonacid Mancilla de/los establecimiento/s educacional/es que es objeto del presente convenio consta en Rex 525 de fecha 20 de marzo de 2014.

La facultad de don (ña) Pedro Hernán Esparza Olivares para suscribir este Convenio en representación del Ministerio, consta del Decreto Supremo 157 del 21 de marzo de 2014 de su nombramiento y de la Ley N° 20.248.

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de La Serena y se someten a los Tribunales de Justicia con competencia en ella.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgase al sostenedor CONG.HIJAS DE LA DIVINA PROVIDENCIA la subvención preferencial a que se refiere el artículo 14 y 14 bis en su caso de la Ley N° 20.248, por establecimientos educacionales que en virtud de su ordenación, puedan impetrarla a contar del inicio del año escolar, o del primer día del mes siguiente a la fecha de aprobación del presente convenio.

ARTÍCULO TERCERO: Otorgase, al sostenedor CONG.HIJAS DE LA DIVINA PROVIDENCIA, el aporte adicional al que se refiere el artículo 20 de la Ley N° 20.248, por los establecimientos educacionales, que en virtud de la ordenación, tengan derecho a impetrarlo.

ARTÍCULO CUARTO: Otorgase, al sostenedor CONG.HIJAS DE LA DIVINA PROVIDENCIA, el aporte extraordinario al que se refiere el artículo 27 de la Ley N° 20.248, por los establecimientos educacionales, que en virtud de la ordenación que tengan derecho a impetrarlo.

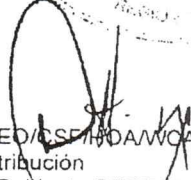
ARTÍCULO QUINTO: Otorgase cuando corresponda al sostenedor CONG.HIJAS DE LA DIVINA PROVIDENCIA, la subvención por concentración de alumnos prioritarios establecida en el artículo 16 de la Ley N° 20.248, a contar del inicio del año escolar, o del primer día del mes siguiente a la fecha de aprobación del presente convenio, para los establecimientos educacionales anteriormente individualizados.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



PE德罗 HERNÁN ESPARZA OLIVARES
SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGION DE COQUIMBO


PHEO/RSF/ROA/WCA/wca
Distribución
1c Gabinete SEREMI
1c DEPROVs.
1c Depto. Educación, Secreduc
1c Depto. Planificación, Secreduc
1c Asesoría Jurídica, Secreduc
1c Unidad Regional Subvenciones
1c Sostenedor
1c División Educación General
1c División de Planificación y Presupuesto, Mineduc
1c Archivos y documentos



MAT: RENUEVA CONVENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EXCELENCIA EDUCATIVA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LOS SOSTENEDORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE INDICAN.

TIPO DE DOCUMENTO: Resolución Exenta

SOLICITUD N°: 1623

FECHA DE SOLICITUD: La Serena, 09.12.2020

PROCEDENCIA: SECREDUC Región de Coquimbo

EMISOR: Departamento de Educación

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 1º y 2º letra b) de la Ley N° 18.956; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.248; la Ley N° 20.903; en los Decretos Supremos N° 235, de 2008, y 157, de 2008, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 7137, de 2011, del Ministerio de Educación; las Resoluciones N° 6 y 7 de 2019, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado encargada de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles, así como de otorgar mayores oportunidades educativas a la población más vulnerable.

Que, la Ley N° 20.248 crea una subvención escolar preferencial, destinada al mejoramiento de la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados, que se impetrará por los alumnos señalados en el artículo 1º de la misma ley, que estén cursando primer o segundo nivel de transición de la educación parvularia, educación general básica y educación media.

Que, el artículo 7° de dicha Ley establece que, para incorporarse al régimen de la subvención escolar preferencial, cada sostenedor deberá suscribir con el Ministerio de Educación un Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, por el establecimiento educacional correspondiente, a través del cual se establecen los derechos y obligaciones que de forma especial asume el establecimiento educacional y abarcará un período mínimo de cuatro años, renovable por períodos iguales.

Que, por su parte, el artículo 7° bis de la mencionada Ley N° 20.248, establece que los Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa podrán ser renovados cuando se cumpla, copulativamente, con los requisitos indicados en la referida disposición.

Que, de acuerdo a lo prescrito en la letra a) del artículo 7° bis mencionado y lo señalado en la Resolución Exenta N° 7137, de 26 de diciembre de 2011, se estableció la modalidad para efectos de solicitar la renovación de los Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa por medio del sitio web www.comunidadescolar.cl.

Que, la Ley N° 20.903 señala en su artículo cuarto transitorio que a partir del año 2019, en los establecimientos educacionales que tengan una concentración de alumnos prioritarios igual o superior al 80%, los sostenedores podrán financiar hasta con el 50% de los recursos de la subvención escolar preferencial, a un docente una jornada semanal docente de un máximo de 26 horas y 15 minutos, excluidos los recreos, destinadas a la docencia de aula, para una designación o contrato por 44 horas, o la proporción que corresponda.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, señala que la administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios. Asimismo, se decidirán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo, siempre que no sea obligatorio su cumplimiento sucesivo. Por lo cual, se realiza una resolución de renovación de Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa para los sostenedores de establecimientos individualizados en lo resolutivo del presente acto administrativo.

Que, el Ministerio de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 7° bis de la Ley N° 20.248 y de lo establecido en el artículo decimoquinto transitorio del mismo cuerpo legal, ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras a), b) y c) del mencionado artículo 7° bis, por lo que es necesario proceder a la renovación del Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa para los sostenedores de los establecimientos educacionales individualizados en el artículo 1° de la presente Resolución Exenta.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- Renuévase a partir del año escolar 2020, por un periodo de 4 años, los Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, celebrados entre el Ministerio de Educación y los siguientes sostenedores de la Coquimbo, para los establecimientos educacionales que a continuación se individualizan:

RBD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	RUT SOSTENEDOR	dv	NOMBRE SOSTENEDOR	REX CONVENIO	FECHA REX
516	LICEO GABRIELA MISTRAL DE LA SERENA	70892100	9	CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA	164	04-02-2016
517	LICEO GREGORIO CORDOVEZ	70892100	9	CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA	1407	29-06-2017
519	COLEGIO ARTURO PRAT CHACON	70892100	9	CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA	164	04-02-2016
521	COLEGIO VICTOR DOMINGO SILVA	70892100	9	CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA	164	04-02-2016
522	COLEGIO JAVIERA CARRERA	70892100	9	CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA	164	04-02-2016
523	ESCUELA ALONSO DE ERCILLA	70892100	9	CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA	164	04-02-2016
525	COLEGIO JAPON	70892100	9	CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA	164	04-02-2016
526	COLEGIO JOSE MANUEL BALMACEDA	70892100	9	CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA	164	04-02-2016
527	COLEGIO HEROES DE LA CONCEPCION	70892100	9	CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA	164	04-02-2016
528	ESCUELA GERMAN RIESCO	70892100	9	CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA	164	04-02-2016
530	COLEGIO GABRIEL GONZALEZ VIDELA	70892100	9	CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA	164	04-02-2016
531	COLEGIO PEDRO AGUIRRE CERDA	70892100	9	CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA	164	04-02-2016
533	COLEGIO DARIO SALAS	70892100	9	CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA	164	04-02-2016
534	COLEGIO VILLA SAN BARTOLOME	70892100	9	CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA	164	04-02-2016
535	COLEGIO JOSE MIGUEL CARRERA	70892100	9	CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA	164	04-02-2016
536	COLEGIO BERNARDA MORIN	70892100	9	CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA	164	04-02-2016
539	COLEGIO DE ALGARROBITO	70892100	9	CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA	164	04-02-2016
540	ESCUELA DE ISLON	70892100	9	CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA	164	04-02-2016
542	ESCUELA DE LAMBERT	70892100	9	CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA	164	04-02-2016
543	COLEGIO ALTOVALSOL	70892100	9	CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA	164	04-02-2016
546	COLEGIO COQUIMBITO	70892100	9	CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA	164	04-02-2016
548	ESCUELA DE COLONIA ALFALFARES	70892100	9	CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA	164	04-02-2016
549	ESCUELA DE LOS CORRALES	70892100	9	CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA	164	04-02-2016
550	ESCUELA DE ALMIRANTE LATORRE	70892100	9	CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA	164	04-02-2016
551	ESCUELA DE LAS ROJAS	70892100	9	CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA	164	04-02-2016
552	ESCUELA DE CHACAY ALTO	70892100	9	CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA	164	04-02-2016
554	ESCUELA DE PELICANA	70892100	9	CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA	164	04-02-2016
556	ESCUELA DE ROMERO	70892100	9	CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA	164	04-02-2016
557	ESCUELA DE SATURNO	70892100	9	CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA	164	04-02-2016
558	COLEGIO PUNTA DE TEATINOS	70892100	9	CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA	1407	29-06-2017
560	COLEGIO QUEBRADA DE TALCA	70892100	9	CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA	164	04-02-2016

561	COLEGIO EL ROMERAL	70892100	9	CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA	164	04-02-2016
562	COLEGIO CALETA SAN PEDRO	70892100	9	CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA	164	04-02-2016
563	COLEGIO LA LAJA	70892100	9	CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA	1407	29-06-2017
564	COLEGIO LA ESTRELLA	70892100	9	CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA	164	04-02-2016
565	COLEGIO ADVENTISTA LA SERENA	65102254	1	FUNDACION EDUCACIONAL SANDERS DE GROOT	2703	29-12-2015
566	COLEGIO ISABEL RIQUELME	65145557	k	CORPORACION EDUCACIONAL ISABEL RIQUELME	2700	29-12-2015
567	COLEGIO SAN FRANCISCO COLL	74068000	5	FUNDACION SANTA ROSA DE LIMA	2792	30-12-2015
570	COLEGIO ELENA BETTINI	70105700	7	CONGREGACION HIJAS DE LA DIVINA PROVIDENCIA	2796	30-12-2015
573	ESCUELA PARTICULAR TERESA VIDELA DE G	73116300	6	FUNDACION SANTISIMA TRINIDAD	2797	30-12-2015
578	LICEO IGNACIO CARRERA PINTO	70892100	9	CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA	164	04-02-2016
583	COLEGIO SAGRADOS CORAZONES	65189710	6	FUNDACION COLEGIO SAGRADOS CORAZONES	2798	30-12-2015
597	COLEGIO PEDRO PABLO MUÑOZ	69040200	9	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA	2494	11-12-2015
599	ESCUELA JOSE SANTOS OSSA	69040200	9	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA	1477	07-07-2017
602	ESCUELA BASICA CARLOS CONDELL	69040200	9	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA	2494	11-12-2015
606	ESCUELA BASICA SAN ANDRES	69040200	9	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA	2494	11-12-2015
608	ESCUELA DE LOS CHOROS	69040200	9	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA	2494	11-12-2015
646	COLEGIO BERNARDO O'HIGGINS	65149123	1	CORPORACION EDUCACIONAL COLEGIO BERNARDO O' HIGGINS- COQUIMBO	2672	28-12-2015
647	COLEGIO MANUEL MONTT	65153278	7	CORPORACIÓN EDUCACIONAL MANUEL MONTT	2671	28-12-2015
648	COLEGIO SANTA MARTA	65455720	9	FUNDACION EDUCACIONAL COLEGIO SANTA MARTA COQ	2613	22-12-2015
649	COLEGIO PARTICULAR GABRIELA MISTRAL	65148538	K	CORPORACIÓN COLEGIO GABRIELA MISTRAL DE COQUIMBO	58	13-01-2016
650	ESCUELA PARTICULAR METODISTA	70002810	0	CORPORACION METODISTA	1307	15-06-2017
664	COLEGIO PARROQUIAL DE ANDACOLLO	65094061	k	FUNDACIÓN EDUCACIONAL DE ANDACOLLO	2615	22-12-2015
666	ESCUELA BASICA LUCILA GODOY ALCAYAGA	69040500	8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUNA	2490	11-12-2015
668	ESCUELA EDMUNDO VIDAL CARDENAS	69040500	8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUNA	2490	11-12-2015
669	ESCUELA NEFTALI REYES	69040500	8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUNA	2490	11-12-2015
671	ESCUELA RIOS DE ELQUI	69040500	8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUNA	2490	11-12-2015
672	ESCUELA DE DIAGUITAS JUAN TORRES M.	69040500	8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUNA	2490	11-12-2015
673	ESCUELA JOSE ABELARDO NUNEZ	69040500	8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUNA	2490	11-12-2015
674	ESCUELA DE VINITA ALTA	69040500	8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUNA	2490	11-12-2015
676	ESCUELA DE SAN CARLOS	69040500	8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUNA	2490	11-12-2015
678	ESCUELA AMELIA BARAHONA MUJICA	69040500	8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUNA	2490	11-12-2015
680	ESCUELA FEDERICO BARNES PAYNE	69040500	8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUNA	2490	11-12-2015
681	ESCUELA DE EL ARENAL	69040500	8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUNA	2490	11-12-2015
682	ESCUELA DAGOBERTO CAMPOS NUNEZ	69040500	8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUNA	2490	11-12-2015

683	ESCUELA DE LA CALERA	69040500	8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUNA	2490	11-12-2015
686	ESCUELA BÁSICA MARIO AQUILES RODRIGUEZ	69040600	4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO	2489	11-12-2015
687	ESCUELA DE HUANTA	69040500	8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUNA	2490	11-12-2015
688	ESCUELA DE CHAPILCA	69040500	8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUNA	2490	11-12-2015
689	ESCUELA DE VARILLAR	69040500	8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUNA	2490	11-12-2015
690	COLEGIO ANTONIO VARAS	65115187	2	NUEVA ELQUI E.I.E.	2701	29-12-2015
691	ESCUELA MUNICIPAL CIELO CLARO--PAIHUANO	69040600	4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO	2489	11-12-2015
692	ESCUELA JERONIMO GODOY VILLANUEVA	69040600	4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO	2489	11-12-2015
693	ESCUELA BASICA HECTOR MANUEL HERNANDEZ	69040600	4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO	2489	11-12-2015
694	ESCUELA GABRIELA MISTRAL	69040600	4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO	2489	11-12-2015
695	ESCUELA BASICA SANTIAGO BUERAS A.	69040600	4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO	2489	11-12-2015
696	ESCUELA MUNICIPAL LA ORTIGA	69040600	4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO	2489	11-12-2015
697	ESCUELA MUNICIPAL ALCOHUAZ	69040600	4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO	2489	11-12-2015
699	ESCUELA MARIA ISABEL PERALTA P.	69040600	4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO	2489	11-12-2015
704	LICEO ALEJANDRO ALVAREZ JOFRE	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	1441	05-07-2017
706	COLEGIO FRAY JORGE	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	2214	20-10-2017
707	ESCUELA BASICA HELENE LANG	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	2214	20-10-2017
708	ESCUELA ANTONIO TIRADO LANAS	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	2488	11-12-2015
709	ESCUELA BASICA OSCAR ARAYA MOLINA	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	2214	20-10-2017
710	ESCUELA BASICA JOSE TOMAS OVALLE B.	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	2488	11-12-2015
711	ESCUELA GUARDIAMARINA ERNESTO RIQUELME V	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	2214	20-10-2017
712	ESCUELA BÁSICA ARTURO ALESSANDRI PALMA	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	2488	11-12-2015
713	ESCUELA ARTURO VILLALON SIEULANNE	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	2488	11-12-2015
714	ESCUELA BASICA VISTA HERMOSA	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	2488	11-12-2015
715	ESCUELA BASICA BERNARDO O'HIGGINS RIQUELME	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	2488	11-12-2015
716	ESC. PADRE JOSEPH BENEDIKT STEGMEIER	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	2488	11-12-2015
718	ESCUELA MARCOS MACUADA OGALDE	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	2488	11-12-2015
721	ESCUELA BASICA FLORENCIO ESPINOZA LOPEZ	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	2214	20-10-2017
722	ESC. HEBERTO VELAZQUEZ VELAZQUEZ	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	2488	11-12-2015
723	ESCUELA VILLORRIO EL TALHUEN	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	2488	11-12-2015
724	ESCUELA BASICA CALETA EL MAITEN	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	1441	05-07-2017
725	ESCUELA EL CRISOL	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	1441	05-07-2017
726	ESCUELA QUEBRADA SECA DE SOTAQUI	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	1441	05-07-2017
727	ESCUELA LA PALOMA	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	2488	11-12-2015
728	ESCUELA EL ALGARROBO	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	2488	11-12-2015

729	ESCUELA BASICA LOS OLIVOS	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	1441	05-07-2017
730	ESCUELA BASICA LUCIA NUNEZ DE LA CUADRA	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	2488	11-12-2015
731	ESCUELA EL TRAPICHE	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	2214	20-10-2017
733	ESCUELA PADRE DAMIAN HEREDIA	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	2488	11-12-2015
735	ESCUELA LA QUIROGA	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	1441	05-07-2017
736	ESCUELA BASICA LOS SOSSAS	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	1441	05-07-2017
737	ESCUELA BASICA VALENTIN LETELIER	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	2488	11-12-2015
740	ESCUELA PEDRO ENRIQUE ALFONSO BARRIOS	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	1441	05-07-2017
743	ESCUELA CARACHILLA	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	2214	20-10-2017
744	ESCUELA ORURO	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	2488	11-12-2015
745	ESCUELA LA HIGUERA DE PALOMA	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	1441	05-07-2017
746	ESCUELA EL SAUCE	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	1441	05-07-2017
747	ESCUELA CERRO TAMAYA	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	2488	11-12-2015
749	ESCUELA TRANQUE RECOLETA	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	1441	05-07-2017
750	ESCUELA ELVIRA DEL CARMEN OCHOA AVILES	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	1441	05-07-2017
752	ESCUELA VALLE HERMOSO	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	1441	05-07-2017
753	ESC.BAS.JUAN PABLO ARTIGUES PENAFIEL	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	2488	11-12-2015
754	ESCUELA LA ARAUCANA	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	2214	20-10-2017
755	ESCUELA CANELILLA	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	1441	05-07-2017
756	ESCUELA SANTA CATALINA	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	2214	20-10-2017
757	ESCUELA BASICA EL GUIINDO	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	2488	11-12-2015
758	ESCUELA CORDILLERA	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	1441	05-07-2017
759	ESCUELA BASICA GASPAR CABRALES	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	2214	20-10-2017
760	ESCUELA LAS LOMAS DE PUNILLA	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	1441	05-07-2017
762	ESCUELA CALETA EL TORO	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	1441	05-07-2017
766	COLEGIO SANTA MARIA EUFRASIA	65088839	1	FUNDACION EDUCACIONAL COLEGIO SANTA MARIA EUFRASIA	2611	22-12-2015
773	ESCUELA SAMO ALTO	69041000	1	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO	1553	19-07-2017
774	COLEGIO PICHASCA	69041000	1	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO	1553	19-07-2017
775	ESCUELA BASICA DE FUNDINA	69041000	1	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO	1553	19-07-2017
776	ES.BAS.SAN PEDRO DE RIO HURTADO	69041000	1	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO	1553	19-07-2017
777	ESC.BASICA HIJOS DE EL CHANAR	69041000	1	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO	1553	19-07-2017
778	ESCUELA BASICA LAS BREAS	69041000	1	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO	1553	19-07-2017
780	ESCUELA BASICA TABAQUEROS	69041000	1	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO	1553	19-07-2017
784	ESCUELA BASICA HUAMPULLA	69041000	1	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO	1553	19-07-2017

785	ESCUELA BASICA LOS MAITENES DE SAMO ALTO	69041000	1	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO	1553	19-07-2017
786	ESCUELA BASICA LA HUERTA	69041000	1	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO	1553	19-07-2017
787	ESCUELA BASICA MORRILLOS	69041000	1	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO	1553	19-07-2017
788	ESCUELA BASICA VADO DE MORRILLOS	69041000	1	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO	1553	19-07-2017
789	ESCUELA EL ESPINAL DE RIO HURTADO	69041000	1	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO	1553	19-07-2017
790	ESCUELA BASICA EL ROMERAL	69041000	1	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO	1553	19-07-2017
792	ESCUELA BASICA ESTANCIA EL SAUCE	69041000	1	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO	1553	19-07-2017
793	ESCUELA BASICA DE SERON	69041000	1	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO	1553	19-07-2017
797	ESCUELA LOS MAITENES DE SERON	69041000	1	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO	1553	19-07-2017
798	ESCUELA EL PALQUI	69040800	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	2482	11-12-2015
799	COLEGIO REPUBLICA DE CHILE	69040800	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	2482	11-12-2015
800	ESCUELA HUATULAME	69040800	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	2482	11-12-2015
803	ESC.CONCENTRACION FRONTERIZA DE TULAHUEN	69040800	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	2482	11-12-2015
804	ESCUELA BASICA WENCESLAO VARGAS	69040800	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	2482	11-12-2015
805	ESCUELA EL MAQUI	69040800	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	2482	11-12-2015
806	ESCUELA FRONTERA LAS RAMADAS	69040800	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	2482	11-12-2015
807	ESCUELA EL MAITEN	69040800	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	2482	11-12-2015
809	ESCUELA DE HUANILLA	69040800	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	2482	11-12-2015
810	ESCUELA CENTRAL HIDROELECTRICA LOS MOLLE	69040800	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	2482	11-12-2015
813	ESCUELA BASICA LA UNION	69040800	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	2482	11-12-2015
814	ESCUELA BASICA EL TAYAN	69040800	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	2482	11-12-2015
817	ESCUELA NUEVA ESPERANZA DE PEJERREYES	69040800	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	2482	11-12-2015
818	ESCUELA LOS CLONQUIS	69040800	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	2482	11-12-2015
819	ESCUELA BUENAVENTURA	69040800	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	2482	11-12-2015
820	ESCUELA SOL DEL CUYANO	69040800	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	2482	11-12-2015
821	ESCUELA DE FLOR DEL VALLE	69040800	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	2482	11-12-2015
822	ESCUELA JUNTAS	69040800	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	2482	11-12-2015
823	ESCUELA BASICA COLLIGUAY	69040800	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	2482	11-12-2015
824	ESCUELA HEROES DE CHILE	69040800	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	2482	11-12-2015
826	ESCUELA BASICA HACIENDA VALDIVIA	69040800	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	2482	11-12-2015
827	COLEGIO RIO GRANDE	69040800	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	2482	11-12-2015
830	ESCUELA MARCELA PAZ	69040800	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	2482	11-12-2015
833	ESCUELA SANTA BERNARDITA	69040800	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	2482	11-12-2015
835	ESCUELA CARMELA PRAT	69040800	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	2482	11-12-2015

836	ESCUELA INES DE SUAREZ	69040800	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	2482	11-12-2015
837	ESCUELA ESPERANZA DE HUANA	69040800	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	2482	11-12-2015
838	ESCUELA PROFESOR MANUEL ORTIZ QUINTANA	69040800	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	2482	11-12-2015
839	ESCUELA CHILECITO	69040800	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	2482	11-12-2015
843	ESCUELA LOS PERALES DE CAMPANARIO	69040800	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	2482	11-12-2015
847	ESCUELA BASICA AMERICA	69041100	8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA	1551	19-07-2017
848	ESCUELA ALEJANDRO CHELEN ROJAS	69040800	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	2482	11-12-2015
849	ESCUELA BASICA JUANITA FERNANDEZ SOLAR	69041100	8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA	2485	11-12-2015
850	ESCUELA JUAN LUIS SAN FUENTES	69041100	8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA	2485	11-12-2015
851	ESCUELA BASICA ARTURO PEREZ CANTO	69041100	8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA	1551	19-07-2017
852	ESCUELA BASICA PEDRO DE VALDIVIA	69041100	8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA	2485	11-12-2015
857	ESCUELA LOS MORALES	69040800	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	2482	11-12-2015
859	ESCUELA REBECA MATTE DE INIGUEZ	69041100	8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA	1551	19-07-2017
862	ESCUELA ESTRELLA DE BELEN	69041100	8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA	2485	11-12-2015
865	ESCUELA BASICA DANIEL BARROS GREZ	69041100	8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA	2485	11-12-2015
868	ESCUELA AMERICA DE SUR	69041100	8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA	2485	11-12-2015
869	ESCUELA BASICA REBECA PONCE DE LEON V.	69041100	8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA	2485	11-12-2015
870	ESCUELA BASICA CAMILO HENRIQUEZ GONZALEZ	69041100	8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA	2485	11-12-2015
871	ESCUELA BASICA LUIS ENRIQUE BOU PEREZ	69041100	8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA	2485	11-12-2015
872	ESCUELA BASICA ROSITA OHIGGINS	69041100	8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA	1551	19-07-2017
875	ESCUELA BASICA PEDRO LIRA RENCORET	69041100	8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA	1551	19-07-2017
876	ESCUELA BASICA CLAUDIO MATTE	69041100	8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA	2485	11-12-2015
879	ESCUELA BASICA BENJAMIN VICUNA MACKENNA	69041100	8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA	2485	11-12-2015
886	ESCUELA LA VARIOLA	69040800	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	2482	11-12-2015
887	ESCUELA BASICA CAUPOLICAN	69041100	8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA	2485	11-12-2015
888	ESCUELA BASICA BOSQUE DE QUILLAY	69041100	8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA	2485	11-12-2015
890	ESCUELA PARTICULAR LOS SAPOS	65127039	1	AURORA CORPORACION EDUCACIONAL	2655	28-12-2015
891	ESCUELA PARTICULAR RINCON DE LAS CHILCAS	65127042	1	SOL DE LOS LLANOS CORPORACION EDUCACIONAL	2654	28-12-2015
892	ESCUELA PARTICULAR EL DURAZNO	65127038	3	GODOY & ROJAS CORPORACION EDUCACIONAL	2731	30-12-2015
896	ESCUELA PARTICULAR LA COLORADA	65127041	3	GEDEON CORPORACION EDUCACIONAL	1939	05-09-2017
897	ESCUELA BELGICA	69040900	3	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI	2496	11-12-2015
899	ESCUELA LUZ DE LUNA	69040900	3	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI	1408	29-06-2017
900	ESCUELA BASICA LA HIGUERA DE QUILE	69040900	3	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI	2496	11-12-2015
902	ESCUELA BASICA ELENA CAFFARENA	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	2214	20-10-2017
904	ESCUELA CAMPO Lindo	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	1441	05-07-2017

905	ESCUELA CHALINGA	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	2488	11-12-2015
906	ESCUELA LOS CANELOS	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	1441	05-07-2017
907	ESCUELA HIJOS DEL PERAL	69040900	3	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI	2496	11-12-2015
908	ESCUELA TABALI	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	2488	11-12-2015
909	ESCUELA LOS AZAHARES DE CERRO BLANCO	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	1441	05-07-2017
910	ESC.BASICA SAN ANTONIO DE LA VILLA	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	2214	20-10-2017
911	ESCUELA LOS TRIGOS	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	1441	05-07-2017
914	ESCUELA PENA BLANCA	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	2214	20-10-2017
915	ESCUELA MARCOS RIGOBERTO PIZARRO ARAYA	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	1441	05-07-2017
916	ESCUELA BARRAZA BAJO	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	1441	05-07-2017
917	ESCUELA RINCON DE LA CALERA	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	1441	05-07-2017
922	ESCUELA BASICA LAS NIPAS	69040900	3	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI	2496	11-12-2015
923	ESCUELA EL MAQUI DE QUILE	69040900	3	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI	2496	11-12-2015
924	ESCUELA LOS ACACIOS	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	2488	11-12-2015
925	ESCUELA BASICA VILLA LOS QUILES	69040900	3	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI	2496	11-12-2015
928	ESCUELA BASICA GRANEROS	69040900	3	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI	2496	11-12-2015
929	ESCUELA LOS NOGALES	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	1441	05-07-2017
931	ESCUELA SAN ANTONIO DE PADUA	69040900	3	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI	1408	29-06-2017
932	ESCUELA UNION CAMPESINA	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	2488	11-12-2015
933	ESCUELA LAS CRUCES	69040900	3	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI	2496	11-12-2015
934	ESCUELA BEATRIZ VEGA VEGA	69040900	3	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI	2496	11-12-2015
935	ESCUELA SALALA	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	1441	05-07-2017
936	ESCUELA EL ESPINAL	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	2488	11-12-2015
937	ESCUELA ALCONES BAJOS	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	2488	11-12-2015
939	ESCUELA ALMENDRO DE QUILE	69040900	3	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI	2496	11-12-2015
940	ESCUELA SAN PEDRO	69040900	3	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI	2496	11-12-2015
943	ESCUELA PADRE PABLO DIEHL HARTMAN	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	2488	11-12-2015
945	ESCUELA SOL NACIENTE	69040900	3	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI	2496	11-12-2015
946	ESCUELA TERESITA DE LOS ANDES	69040900	3	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI	2496	11-12-2015
947	ESCUELA AURORA DE CHILE	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	2488	11-12-2015
948	ESCUELA BASICA LAS AGUILAS	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	1441	05-07-2017
949	ESCUELA EL DURAZNO DE QUILE	69040900	3	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI	2496	11-12-2015
950	ESCUELA LA CEBADAS	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	1441	05-07-2017
951	ESCUELA LA CALERA DE SAN JULIAN	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	1441	05-07-2017
952	ESCUELA BASICA LOS CIENAGOS	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	2488	11-12-2015

953	ESCUELA PATRICIO ZEBALLOS	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	1441	05-07-2017
954	ESCUELA EL AJIAL DE QUILE	69040900	3	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI	1408	29-06-2017
955	ESCUELA VILLA LOS CORRALES	69040900	3	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI	2496	11-12-2015
956	ESCUELA PORTEZUELOS BLANCOS	69040900	3	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI	2496	11-12-2015
957	ESCUELA EL CIENAGO	69040900	3	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI	2496	11-12-2015
959	COLEGIO PARTICULAR SALI HOCHSCHILD	65153222	1	CORPORACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO SALI HOCHSCHILD DE PUNITAQUI	2740	30-12-2015
960	ESCUELA PARTICULAR EL LLANITO	65115862	1	MARLENY RODRIGUEZ ENTIDAD INDIVIDUAL EDUCACIONAL	2688	28-12-2015
962	ESCUELA ALGARROBO DE HORNILLOS	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	2488	11-12-2015
967	LICEO DOMINGO ORTIZ DE ROZAS	69041200	4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL	2484	11-12-2015
969	ESCUELA BASICA VALLE DEL CHOAPA	69041200	4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL	2484	11-12-2015
970	ESCUELA JUAN CARRASCO RISCO	69041200	4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL	2484	11-12-2015
971	ESCUELA BASICA SAN RAFAEL DE ROZAS	69041200	4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL	2484	11-12-2015
972	ESCUELA BASICA JORGE ARACENA RAMOS	69041200	4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL	2484	11-12-2015
973	ESCUELA BASICA CLEMENCIA VILLARROEL	69041200	4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL	2484	11-12-2015
974	ESCUELA BASICA CAMILO HENRIQUEZ	69041200	4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL	2484	11-12-2015
976	ESCUELA BASICA LAS PALMERAS DE LIMAHUIDA	69041200	4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL	2484	11-12-2015
977	ESCUELA BASICA GRACIELA DIAZ ALLENDE	69041200	4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL	2484	11-12-2015
978	ESCUELA BASICA MATANCILLA	69041200	4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL	2484	11-12-2015
981	ESCUELA BASICA CHOAPA LINDO	69041200	4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL	2484	11-12-2015
982	ESCUELA BASICA VILLA LOS NARANJOS	69041200	4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL	2484	11-12-2015
984	ESCUELA BASICA TUNGA SUR	69041200	4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL	2484	11-12-2015
985	ESCUELA BASICA ASIEN TO VIEJO	69041200	4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL	2484	11-12-2015
986	ESCUELA BASICA LAS CHINCHILLAS DE COCOU	69041200	4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL	2484	11-12-2015
987	COLEGIO SANTA TERESA	65175360	0	CORPORACION EDUCACIONAL COLEGIO SANTA TERESA	2612	22-12-2015
990	ESCUELA PARTICULAR LAS CANAS	65151281	6	CORPORACION EDUCACIONAL EDUCACIÓN Y FUTURO	2593	22-12-2015
991	ESCUELA PARTICULAR QUEBRADA EL PERAL	65153945	5	CORPORACIÓN EDUCACIONAL CLAUDIO SEBASTIÁN MORENO ARAYA	2735	30-12-2015
993	ESCUELA PARTICULAR CANELILLO ALTO	65155249	4	CORPORACIÓN EDUCACIONAL GLADYS ESMERALDA IBACACHE CABRERA	2586	22-12-2015
995	ESCUELA PARTICULAR CAREN	65156249	k	CORPORACION EDUCACIONAL SANTA VIRGINIA	2742	30-12-2015
996	ESCUELA PARTICULAR EL LANCO	65156239	2	CORPORACION EDUCACIONAL ESCUELA PABLO NERUDA DE ILLAPEL	2582	22-12-2015
998	ESCUELA PARTICULAR ILTA	65152134	3	CORPORACIÓN EDUCACIONAL ILTA	2750	30-12-2015
1001	ESCUELA PARTICULAR HERMINIA RAMOS	65156143	4	CORPORACIÓN EDUCACIONAL VILLALÓN Y SARMIENTO	2748	30-12-2015
1002	ESCUELA PARTICULAR EL SOCAVON	65156142	6	CORPORACIÓN EDUCACIONAL SOCAVÓN	2728	30-12-2015
1004	ESCUELA PARTICULAR LA CAPILLA	65156276	7	MARGARITA VICENCIO E.I.E.	2577	22-12-2015

1005	ESCUELA PARTICULAR RINCON DE TUNGA	65155841	7	WILMA BRITO E.I.E.	2749	30-12-2015
1008	ESCUELA PARTICULAR QUILLAICILLO	65154778	4	FUNDACIÓN EDUCACIONAL QUILLAICILLO	2736	30-12-2015
1010	ESCUELA PARTICULAR CUYUNTAGUA	65154978	7	FUNDACIÓN EDUCACIONAL CUYUNTAGUA	2734	30-12-2015
1011	ESCUELA PARTICULAR MACUCO	65155395	4	CORPORACIÓN EDUCACIONAL NAVEA Y NAVEA	2744	30-12-2015
1013	LICEO DE SALAMANCA	69041400	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA	2487	11-12-2015
1014	ESCUELA MATILDE SALAMANCA	69041400	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA	2487	11-12-2015
1015	ESCUELA BASICA DIAGUITAS DE CHALINGA	69041400	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA	2487	11-12-2015
1016	ESCUELA TRANQUILLA	69041400	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA	2487	11-12-2015
1017	ESCUELA BASICA BERTA HIDALGO BARAHONA	69041400	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA	2487	11-12-2015
1018	ESCUELA EL TAMBO	69041400	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA	2487	11-12-2015
1019	ESCUELA BASICA CHILLEPIN	69041400	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA	2487	11-12-2015
1020	ESCUELA BASICA GUISELA GAMBOA SALINAS	69041400	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA	2487	11-12-2015
1021	ESCUELA ZAPALLAR	69041400	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA	1552	19-07-2017
1022	ESCUELA COIRON	69041400	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA	2487	11-12-2015
1027	ESCUELA BASICA QUELEN BAJO	69041400	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA	2487	11-12-2015
1030	ESC.BASICA GUILLERMO BARRIOS VARGAS	69041400	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA	2487	11-12-2015
1031	ESCUELA BASICA JULIO ECHAVARRIA	69041400	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA	2487	11-12-2015
1032	ESCUELA BASICA SAN AGUSTIN	69041400	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA	2487	11-12-2015
1033	ESCUELA BASICA PANGUESILLO	69041400	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA	2487	11-12-2015
1034	ESCUELA LOS CORRALES	69041400	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA	2487	11-12-2015
1037	ESCUELA PARTICULAR HUANQUE	65152026	6	CORPORACIÓN EDUCACIONAL HUANQUE	2580	22-12-2015
1038	ESCUELA PARTICULAR EL PALQUIAL	65157821	3	CORPORACIÓN EDUCACIONAL ESCUELA EL PALQUIAL-SALAMANCA	2347	13-11-2017
1040	ESCUELA PARTICULAR LAS JARILLAS	65155705	4	CORPORACION EDUCACIONAL ESCUELA LAS JARILLAS	2589	22-12-2015
1041	ESCUELA PARTICULAR CAJON DE QUELEN	65152031	2	CORPORACIÓN EDUCACIONAL CAJÓN DE QUELÉN	2751	30-12-2015
1042	ESCUELA MUNICIPAL COLLIGUAY	69041400	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA	2487	11-12-2015
1045	ESCUELA PARTICULAR PUNTA NUEVA	65153911	0	CORPORACION EDUCACIONAL ESCUELA PUNTA NUEVA SALAMANCA	2592	22-12-2015
1046	ESCUELA PARTICULAR PLANTA PELADEROS	65157818	3	CORPORACIÓN EDUCACIONAL PLANTA PELADEROS	2732	30-12-2015
1047	ESCUELA PARTICULAR VALLE CAMISAS	81779304	5	PARROQUIA SANTO TOMAS DE CHOAPA	2788	30-12-2015
1068	ESCUELA PARTICULAR CULIMO	65156171	k	CORPORACIÓN EDUCACIONAL EDUCACIÓN B Y M LOS VILOS	2578	22-12-2015
1069	ESCUELA PARTICULAR MINA LAS VACAS	65156264	3	CORPORACION EDUCACIONAL ESCUELA PABLO NERUDA DE LOS VILOS	2582	22-12-2015
1071	ESCUELA PARTICULAR EL ROMERO	65156171	k	CORPORACIÓN EDUCACIONAL EDUCACIÓN B Y M LOS VILOS	2578	22-12-2015
1072	ESCUELA PARTICULAR INFIERNILLO	65158554	6	CORPORACIÓN EDUCACIONAL GUACOLDA SAAVEDRA	2729	30-12-2015
1077	ESCUELA BASICA HECTOR JORQUERA VALENCIA	69041300	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA	2486	11-12-2015

1078	ESCUELA BASICA JUAN ANTONIO RIOS	69041300	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA	2486	11-12-2015
1081	ESC.BASICA EUSEBIO LILLO ROBLES	69041300	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA	2486	11-12-2015
1082	ESC.BASICA MERCEDES MARIN DEL SOLAR	69041300	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA	1406	29-06-2017
1083	ESCUELA BASICA CARQUINDANO	69041300	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA	1406	29-06-2017
1084	ESCUELA BASICA JABONERIA	69041300	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA	2486	11-12-2015
1086	ESCUELA BASICA MARIANO LATORRE	69041300	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA	2486	11-12-2015
1087	ESCUELA BASICA CANELA ALTA	69041300	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA	2486	11-12-2015
1090	ESC.BASICA CARLOS IBANEZ DEL CAMPO	69041300	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA	1406	29-06-2017
1092	ESCUELA BASICA MINCHA NORTE	69041300	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA	2486	11-12-2015
1093	ESCUELA BASICA ATELCURA ALTA	69041300	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA	1406	29-06-2017
1094	ESCUELA BASICA POZA HONDA	69041300	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA	1406	29-06-2017
1095	ESCUELA BASICA SARGENTO ALDEA	69041300	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA	1406	29-06-2017
1096	ESCUELA BASICA LOS POZOS	69041300	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA	1406	29-06-2017
1097	ESCUELA BASICA ESPIRITU SANTO	69041300	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA	2486	11-12-2015
1099	ESCUELA VIOLETA PARRA	69041300	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA	2486	11-12-2015
1100	ESC.BASICA CARLOS VIAL ESPANTOSO	69041300	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA	2486	11-12-2015
1101	ESCUELA BASICA JOSE MIGUEL CARRERA	69041300	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA	1406	29-06-2017
1102	ESCUELA BASICA BALDOMERO LILLO FIGUEROA	69041300	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA	2486	11-12-2015
1104	ESCUELA LA CORTADERA	69041300	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA	1406	29-06-2017
1108	ESCUELA BASICA MARTA BRUNETT	69041300	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA	1406	29-06-2017
1109	ESCUELA BASICA GABRIELA MISTRAL	69041300	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA	1406	29-06-2017
1113	ESCUELA BASICA SALVADOR REYES	69041300	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA	1406	29-06-2017
1114	ESCUELA PARTICULAR EL CHILCAL	65153968	4	FUNDACIÓN EDUCACIONAL EL CHILCAL	2598	22-12-2015
1116	ESCUELA PARTICULAR CANELILLA	65154688	5	CORPORACIÓN EDUCACIONAL CANELILLA	2746	30-12-2015
1117	ESCUELA PARTICULAR LOS TOMES	65154174	3	FUNDACIÓN EDUCACIONAL LOS TOMES	2594	22-12-2015
11105	COLEGIO PARTICULAR MIGUEL DE CERVANTES	65145264	3	CORPORACIÓN COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES DE COQUIMBO	2691	28-12-2015
11113	BASICA COMUN DELIA ANDRADE DE TELLO	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	1441	05-07-2017
11114	COLEGIO NUEVO MUNDO	65143776	8	CORPORACIÓN EDUCACIONAL NUEVO MUNDO LA SERENA	2588	22-12-2015
11130	COLEGIO SAN IGNACIO DE LOYOLA	65155041	6	CORPORACION EDUCACIONAL SAN IGNACIO DE LOYOLA	2747	30-12-2015
11133	COLEGIO PARTICULAR SAN GABRIEL	65115751	K	SAN GABRIEL ARCANGEL E.I.E.	2690	28-12-2015
11144	ESCUELA DIEGO DE ALMEYDA	65118004	k	CORPORACIÓN EDUCACIONAL DIEGO DE ALMEYDA	2699	28-12-2015
11145	COLEGIO PARTICULAR CALASANZ	70350200	8	PIO INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS	2799	30-12-2015
11147	COLEGIO MANANTIAL	65133811	5	CORPORACIÓN EDUCACIONAL MANANTIAL DE ILLAPEL	2743	30-12-2015

11153	ESCUELA LA PARRITA	69041300	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA	2486	11-12-2015
13302	ESCUELA PARTICULAR CERRO BLANCO	65156409	3	CORPORACIÓN EDUCACIONAL CERRO BLANCO	2737	30-12-2015
13309	ESC. BASICA LA HIGUERA DE PUNITAQUI	69040900	3	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI	2496	11-12-2015
13312	ESCUELA PARTICULAR CHEPICA	65127037	5	ESCUELA CHEPICA CORPORACION EDUCACIONAL	2653	28-12-2015
13314	COLEGIO CRISTOBAL COLON	65155372	5	FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLÓN	2682	28-12-2015
13342	COLEGIO PARTICULAR SAN FRANCISCO JAVIER	65120392	9	CORPORACIÓN EDUCACIONAL SAN FRANCISCO JAVIER	2689	28-12-2015
13344	COLEGIO AMERICANO	65145566	9	COLEGIO AMERICANO C.E.	2693	28-12-2015
13350	JARDIN INFANTIL LE PETIT ENFANT	65120038	5	CORPORACIÓN EDUCACIONAL ALVAREZ Y ASOCIADOS	2211	20-10-2017
13358	ESCUELA JUAN RENDIC	69040500	8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUNA	2490	11-12-2015
13362	ESCUELA BASICA LOS ANGELES DE RAPEL	69040800	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	2482	11-12-2015
13363	ESCUELA BASICA MUNICIPAL LA GRANJITA	69040900	3	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI	2496	11-12-2015
13365	ESCUELA BASICA MINILLAS	69041000	1	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO	1553	19-07-2017
13373	COLEGIO PARTICULAR LEONARDO DA VINCI	65154178	6	CORPORACIÓN EDUCACIONAL PEÑUELAS	2683	28-12-2015
13375	ESCUELA BASICA EL MEMBRILLO	65154829	2	FUNDACIÓN EDUCACIONAL MARÍA CABRERA	2583	22-12-2015
13376	COLEGIO SAN MANUEL	65142751	7	CORPORACIÓN EDUCACIONAL SAN MANUEL	2687	28-12-2015
13379	ESCUELA BASICA CUMBRE DE LOS ANDES	69041200	4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL	2484	11-12-2015
13380	ESCUELA BASICA MUNICIPAL LOS PERALES	69041200	4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL	2484	11-12-2015
13383	COLEGIO CAMBRIDGE SCHOOL	65143675	3	CORPORACION EDUCACIONAL CAMBRIDGE SCHOOL	2741	30-12-2015
13384	SAINT JOHN'S SCHOOL	65154463	7	CORPORACION EDUCACIONAL SAINT JOHNS SCHOOL LA SERENA	2698	28-12-2015
13387	COLEGIO DE ARTES ELISEO VIDELA JORQUERA	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	2488	11-12-2015
13396	CENTRO EST.Y DES.INTEGRAL DEL NINO	65153082	2	CORPORACIÓN EDUCACIONAL CENTRO DE ESTUDIOS Y DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO	2702	29-12-2015
13405	JARDIN INFANTIL MUNDO FELIZ	65157844	2	CORPORACIÓN EDUCACIONAL VALDES Y ARAYA	2800	30-12-2015
13412	COLEGIO BASICO RENACER DE CERRILLOS	69040800	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	2482	11-12-2015
13420	COLEGIO NUESTRA SENORA DE ANDACOLLO	73836100	8	FUNDACION NUESTRA SENORA DE ANDACOLLO	2600	22-12-2015
13423	ESCUELA BASICA AMANECEER	69041000	1	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO	1553	19-07-2017
13424	JARDIN INFANTIL SUEÑO AZUL	65158542	2	CORPORACION EDUCACIONAL EDUROJAS	2801	30-12-2015
13428	ESCUELA BASICA SAN ISIDRO DE CUZ CUZ	69041200	4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL	2484	11-12-2015
13446	MARIA EDUCA	75957260	2	FUNDACION MARIA EDUCA	2802	30-12-2015
13462	COLEGIO CERRO GUAYAQUIL	69040800	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	2482	11-12-2015
13463	COLEGIO CARLOS CONDELL DE LA HAZA	70892100	9	CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA	164	04-02-2016
13465	ESCUELA BASICA JESUS NAZARENO	65149786	8	CORPORACIÓN EDUCACIONAL JESÚS NAZARENO SALAMANCA	2745	30-12-2015
13474	COLEGIO LA MISION	65144313	k	CORPORACIÓN EDUCACIONAL LA MISIÓN	2675	28-12-2015
13475	COLEGIO SAN MARTIN DE PORRES	65149392	7	CORPORACIÓN EDUCACIONAL SAN MARTIN DE LA COMPAÑÍA	2696	28-12-2015
13486	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER	65127566	0	CORPORACIÓN EDUCACIONAL FRAGA EDUCA O FRAGA EDUCACIÓN	2201	19-10-2017

13489	COLEGIO MARIA EDUCA	75957260	2	FUNDACION MARIA EDUCA	2802	30-12-2015
13491	COLEGIO ALTAZOR	65145503	0	CORPORACION EDUCACIONAL ALTAZOR DE COQUIMBO	2787	30-12-2015
13494	ESCUELA BASICA LA VILLA	69040800	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	2482	11-12-2015
13498	ESCUELA BASICA ALTOS DE PECHEN	69040900	3	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI	2496	11-12-2015
13503	COLEGIO VALENTIN LETELIER	65153748	7	CORPORACION EDUCACIONAL VALENTIN LETELIER	2695	28-12-2015
13512	COLEGIO JOAQUIN VICUÑA LARRAIN	69040500	8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUNA	2490	11-12-2015
13513	COLEGIO DALMACIA	65152703	1	FUNDACIÓN DALMACIA	2789	30-12-2015
13514	COLEGIO MARIA DE ANDACOLLO	65155481	0	CORPORACION EDUCACIONAL MARÍA DE ANDACOLLO	2685	28-12-2015
13532	ESCUELA DE PARVULOS HAPPY KINDER	65142789	4	CORPORACION EDUCACIONAL JOSÉ ESCRIVA Y CORZÁN	2581	22-12-2015
13538	JARDIN INFANTIL PARVUS	65149002	2	CORPORACIÓN EDUCACIONAL PARVUS	57	13-01-2016
13539	ESCUELA LATINOAMERICA EDUCA	65094717	7	CORPORACIÓN LATINOAMÉRICA EDUCA	2670	28-12-2015
13542	COLEGIO IRMA SALAS SILVA	65144616	3	CORPORACION EDUCACIONAL IRMA SALAS SILVA	2601	22-12-2015
13545	ESCUELA BASICA SAN FRANCISCO DE BORJA	65114616	K	CORPORACION EDUCACIONAL ROCIO	2677	28-12-2015
13552	COLEGIO CRISTIANO LA SERENA	72465500	9	MISION MUNDIAL CRISTIANA	2599	22-12-2015
13570	ESCUELA MUNICIPAL VILLA SANTA ROSA	69041400	7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA	2487	11-12-2015
13579	COLEGIO SAN ISIDRO	65127043	k	ROSARIO ZEPEDA CORPORACIÓN EDUCACIONAL	2730	30-12-2015
13580	COLEGIO PAULO FREIRE	65146349	1	CORPORACION EDUCACIONAL PAULO FREIRE DE LA SERENA	2652	28-12-2015
13590	COLEGIO DE ADMINISTRACION Y COMERCIO EL INGENIO	69040700	0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	2488	11-12-2015
13593	COLEGIO EUSEBIO LILLO PUNTA MIRA	65146482	k	CORPORACIÓN EDUCACIONAL EUSEBIO LILLO	2692	28-12-2015
13604	COLEGIO RAKIDUAM	65145632	0	FUNDACIÓN EDUCACIONAL RAKIDUAM	2679	28-12-2015
13606	COLEGIO LEONARDO DA VINCI - VICUÑA	65145268	6	CORPORACIÓN EDUCACIONAL SENDEROS ELQUI	2683	28-12-2015
13608	COLEGIO GOLDEN HIND SCHOOL	65152701	5	CORPORACIÓN EDUCACIONAL MASADI	2676	28-12-2015
13612	COLEGIO JOSE MARTI PEREZ	65145486	7	JOSÉ MARTI CORPORACION EDUCACIONAL	2669	28-12-2015
13621	COLEGIO DISCOVERY	65155135	8	CORPORACIÓN EDUCACIONAL AVENTURA	2803	30-12-2015
13627	COLEGIO SAN SEBASTIÁN	65134786	6	CORPORACIÓN EDUCACIONAL ARALEM	2609	22-12-2015
13632	COLEGIO HORIZONTES	65154468	8	FUNDACIÓN EDUCACIONAL NUEVOS HORIZONTES	2678	28-12-2015
31221	COLEGIO RUKALAF	65143018	6	CORPORACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO RUKALAF	2805	30-12-2015
40064	COLEGIO ALTA CORDILLERA	65154148	4	CORPORACIÓN EDUCACIONAL ALTA CORDILLERA	2674	28-12-2015
40144	JARDIN INFANTIL CURIE	65151334	0	CORPORACIÓN EDUCACIONAL CURIE	2806	30-12-2015
40189	COLEGIO CABO ALTO	65155101	3	CORPORACIÓN EDUCACIONAL ALTA CIMA	2603	22-12-2015
40298	COLEGIO BERNARDO O'HIGGINS	65146463	3	CORPORACION EDUCACIONAL COLEGIO BERNARDO O' HIGGINS-LA SERENA	2672	28-12-2015
40328	ESCUELA DIEGO RIVERA	65094848	3	CORPORACIÓN EDUCACIONAL DIEGO RIVERA	2680	28-12-2015

ARTÍCULO 2º: Otórguese a cada uno de los sostenedores individualizados en el recuadro anterior, los beneficios que a continuación se indican:

- a) La Subvención Escolar Preferencial a la que se refiere el artículo 14 y en caso que proceda la del artículo 14 bis de la Ley N° 20.248, por los establecimientos educacionales renovados, sin solución de continuidad, a partir del inicio del año escolar 2020;
- b) El aporte adicional a la que se refiere el artículo 20 de la Ley N° 20.248, por los establecimientos educacionales que, en virtud de la ordenación en la categoría “Emergente” tengan derecho a impetrarlo, sin solución de continuidad, a partir del inicio del año escolar 2020;
- c) El aporte adicional a la que se refiere el artículo 20 de la Ley N° 20.248, por los establecimientos educacionales que, en virtud de la ordenación en la categoría “En Recuperación” tengan derecho a impetrarlo, sin solución de continuidad, a partir del inicio del año escolar 2020;
- d) La Subvención por concentración a la que se refiere el artículo 16 de la Ley N° 20.248, por los establecimientos educacionales renovados, sin solución de continuidad, a partir del inicio del año escolar 2020 cuando corresponda;

ARTÍCULO 3º: Téngase presente que, en caso de renovación de los Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, los recursos recibidos durante el tiempo de prórroga y aquellos no gastados que hayan formado parte del convenio expirado, serán parte y estarán sujetos a las obligaciones y condiciones del que se suscriban en virtud de la renovación.

ARTÍCULO 4º: Archívase el presente acto administrativo junto con el Convenio suscrito y la Resolución Exenta que lo aprueba, la que deberá mantenerse custodiada en dependencias de esta Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese a cada uno de los Sostenedores señalados en el presente acto administrativo vía correo electrónico registrado por ellos y publíquese a través de los medios electrónicos institucionales.

ARTÍCULO 6º: Impútese a la asignación 09-01-20-24-01-266, correspondiente a la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público del año 2020, los gastos que demande la ejecución de la Subvención Escolar Preferencial.

ARTÍCULO 7º: Téngase presente que, la transferencia que se devengue para los próximos años quedará sujeta a la disponibilidad de recursos que se contemplen para el presupuesto respectivo, sin requerirse la dictación de acto administrativo adicional.

“ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE”

“Por orden del Ministro de Educación”

CSF/ECG/WCA/wca

Distribución

Por correo electrónico:

- 1c Departamentos Provinciales Elqui, Limarí y Choapa escaneada
 - 1c Depto. Educación, Secreduc escaneada
 - 1c Depto. Planificación, Secreduc escaneada
 - 1c Asesoría Jurídica, Secreduc escaneada
 - 1c Unidad Regional Subvenciones escaneada
 - 1c Sostenedor escaneada
 - 1c División Educación General escaneada
- 1c División de Planificación y Presupuesto, Mineduc escaneada
 - 1c Oficina de Partes, Secreduc.



CLAUDIO ENRIQUE OYARZÚN CABEZAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
EDUCACIÓN REGIÓN DE COQUIMBO
SEREMI DE EDUCACIÓN REGIÓN DE COQUIMBO
FECHA: 09/12/2020 HORA:21:42:07

WECA

EACG

CVSF



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 186443-994824 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>